

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



DE: WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES. ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

PARA: WILMEN VASQUEZ MOLINA COORDINADOR PARA LA GESTION DEL AREA DE SISTEMAS Y TECONOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: PUBLICACION AUTO

FECHA: 28 de febrero 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, remito copia del Auto No 064 del 28 de febrero de 2018. Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar – Cesar. Presentada por el Municipio de Valledupar con el Número de identificación tributaria No.800.098.911-8."

Atentamente,

Pe drank WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Areas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP-057-2018 Proyecto Zamir Fraija Arango - Judicante

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 02/07/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 064 de 28 de febrero de 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el Municipio de Valledupar, con identificación Tributaria número 800.098.911-8."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Franklin Daza Suarez, actuando como jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestalaislados localizados en centros urbanos, sobre la Carrera 4 # 25-101 Barrio Villa Castrodel Municipio de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento (Tala y poda) de un (1) árbol de especie almendro, el cual se encuentra ocasionando daños en la infraestructura y representa riesgos para la comunidad del sector.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

- 1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."
- 3. Ala luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza



<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 064 de 28 de Febrero de 2018. Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar- Cesar presentada por el Municipio de Valledupar, con identificación Tributaria número 8000989118.

talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible
En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada por el Municipio de Valledupar, con identificación Tributaria número 800.098.911-8."

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Carrera 4 # 25 -101 Barrió Villa Castrodel Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 01 de Marzo de 2018, con intervención del funcionarioCarlos Andrade de Ávila. - Operario Calificado

ARTICULO TERCERO:Notifíquese alMunicipio de Valledupar - o a su apoderado o representante legal

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publiquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO:Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 28 días de Febrero 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 057-2018 Proyecto: Zamir Fraija – Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015